

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 5'00
 Por tres meses 15'00
 Por seis meses 30'00
 Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL

Franques Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo haberlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Jefatura Agronómica

—o—

Fechas en que deben cesar terminadas las labores de barbecho

2282

El Itmo. Sr. Director General de Agricultura de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de diciembre de 1947, ha dispuesto que las labores de barbecho deberán comenzar en esta provincia en cuanto haya tempero y lo permitan las operaciones de siembra.

La primera labor de arado deberá terminarse antes del día 30 de abril y en el mes de Junio quedará terminada la segunda labor del arado.

Según el artículo 4.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940 (B. O. del Estado del 15) se considerará como tierra apta para el cultivo toda finca que haya sido labrada alguna vez a partir del año mil novecientos:

Lo que se hace público para general conocimiento debiendo las Juntas Sindicales Agropecuarias y las Juntas Agrícolas dar la máxima publicidad a esta nota.

Logroño 23 de Enero de 1948.

El Ingeniero Jefe,

Hermanidad Sindical de Ganaderos y Labradores-Corera

—o—

Vacante de guarda

2219

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de **Guarda de aguas** del Pontigón de esta Hermanidad con la retribución de mil pesetas anuales, casa huertos y el rendimiento que obtenga de la explotación del molino de piensos. El nombramiento de dicho cargo se hará con sujeción a las Bases aprobadas por esta Hermanidad y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes al Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corera.

Corera 3 de enero de 1948

El Jefe de la Hermanidad

Administración de Justicia

EDICTO

2170

Don Luis García Royo Juez

de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido a instancia de D. Rafael Ramírez Ubis, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Villamediana, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, de las fincas que se describirán.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre las fincas a las personas de quien procedan sus causahabientes, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 28 de noviembre de 1947.

El Secretario Judicial

Fincas a que se refiere el expediente

Jurisdicción Villamediana Iregua

Heredad en término de Vadillos de 62 áreas 88 centiáreas.

Otra en Calzones o Juandete de cabida 62 áreas 88 centiáreas
Viña en término de Zorraquín de 94 áreas 32 centiáreas.

Mitad de una Bodega sita en el Cerro de San Cristóbal, llamada Serrana o Comisaria, señalada con el n.º 43.

Heredad en término La Espinosa de 94 áreas 32 centiáreas.

Otra en término de La Planilla de 31 áreas 44 centiáreas.

Otra en término de la Abejera de 10 áreas 48 centiáreas.

Otra en término del Rayo, de 15 áreas 6 centiáreas

Otra en igual término, de 20 áreas 96 centiáreas.

Otra en las Ancebras, de 41 áreas 92 centiáreas.

Otra en Vaisalado, de 48 áreas 92 centiáreas.

Otra en término de Partelombo de 10 áreas 48 centiáreas.

Otra en término de Iregua de 10 áreas 48 centiáreas.

Otra en igual término de 8 áreas 75 centiáreas.

Una casa en la calle de las Parras, consta de planta baja y tres pisos anexos a la misma, un corral y dos cuartos; tiene una superficie total de 208 metros cuadrados.

De su esposa D.ª Felipa Sáenz García:

Heredad en término de Vadillos, de cabida 10 áreas 48 centiáreas.

Otra en término de las Ancebras de 41 áreas 92 centiáreas.

Otra en Valdegalindo, de 26 áreas 18 centiáreas.

Otra en término de Zorraquín de 52 áreas 40 centiáreas.

Otra en término de Sastria o Cabos de 20 áreas 96 centiáreas.

Otra en término de la Abejera de 62 áreas 88 centiáreas.

Tercera parte de un cobertizo de Bodega situada en el Cerro de San Cristóbal, titulada La Grande a cuya tercera parte le corresponde medio lago de los tres que en ella existen, siendo éste el del centro y una prensa. Superficie de la totalidad de la finca 256 metros 50 decímetros.

Finca urbana compuesta de un solo piso sita en la calle de la Cuesta señalada con el n.º 48, que ocupa una superficie de 36 metros cuadrados y terrenos adyacentes con superficie de 201 metros cuadrados.

Heredad en término de Sastra o Cabos de 17 áreas 40 centiáreas.

Otra en Partelombo de 10 áreas 48 centiáreas.

Otra en término de Morlaca de 31 áreas 44 centiáreas.

Otra en término de la Planilla de 31 áreas 44 centiáreas.

Otra en término de Partelacuesta o Zamarro de 10 áreas 48 centiáreas

Otra en término de Plana o Mojón de 52 áreas 40 centiáreas.

En jurisdicción de Alberite

Heredad en término de Casa Alta o Malos Fuegos, de cabida 31 áreas 44 centiáreas.

De su esposa D.ª Felipa Sáenz García:

Otra en término de Carragoncillo de cabida 20 áreas 96 centiáreas.

Otra en el mismo término de tres fanegas o 62 áreas 88 centiáreas.

En jurisdicción de Logroño

Olivar en término de Santamaría de una fanega o 20 áreas 96 centiáreas.

EDICTO

2238

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Logroño:

Por orden del presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda con el número quince del año actual penden autos de declaración de herederos por defunción de D. Casimiro Gutiérrez Rodríguez, natural de Cabezón de Cameros, hijo de Nicolás y Brígida, que falleció a los 68 años de edad en estado de soltero en Madrid donde accidentalmente se encontraba, 1 día quince de mayo del pasado año sin dejar descendientes ni ascendientes y como parientes más próximos sus tres hermanas de do-

ble vínculo que reclaman la herencia, doña Victoria, doña Margarita Josefa y doña Juliana Gutiérrez Rodríguez, que se hallan en segundo grado de parentesco; llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días, con la prevención de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 14 de enero de 1948.

El Juez de Instrucción

EDICTO

2226

Por virtud del presente edicto que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a ordenar la busca y detención de las caballerías que luego se indicará la reseña de las mismas, las que fueron sustraídas en el pueblo de Murillo de Río Leza en la noche del 23 de diciembre de 1947 al vecino de dicho pueblo Víctor Heredia Gil; así como también ordenarán la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas en cuyo poder se encuentren mencionados semovientes, si no justificaran su legítima adquisición; y caso de ser habidos unas y otros, se pongan en este Juzgado a disposición del mismo.

Reseña de las caballerías:

Un macho de 20 meses, negro, alzada algo más de la marca, pelo largo, y sin esquilas, sin herrar de las cuatro extremidades.

Otro de cinco años, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, en el anca izquierda tiene una rozadura blanca de unos siete centímetros de largo, por unos tres de ancho, alzada algo más de la marca

Una mula de diez años, negra, desherrada de una pata, esquilada, rabo largo, alzada sobre la marca, las dos mayores aparejadas con baste y estera, el cinchuelo es cuerda de la segadora, todos con cabezas y antiojeras.

Dado en Logroño, a 5 de enero de 1948.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

2264

León Lasheras, Pilar, de 29 años de edad casada natural de Alfaro domiciliada últimamente en Castejón (Navarra) en la Fon-da Leza, cuyo actual paradero se ignora, procesada por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro en término de diez días para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así se halla dispuesto en el sumario número 15 de 1946 de dicho Juzgado como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de enjuicia-

miento criminal bajo apereamiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura de referida procesada poniendola, si fuera habida a disposición de este Juzgado en la carcel de esta Ciudad.

Dado en Alfaro a 17 de Enero de 1948.

El Secretario Judicial,

REQUISITORIA

2265

De la Llana Flores, José Manuel, hijo de Luis y de Juana, de 48 años de edad casado vendedor de Guernica y vecino de Quel.

De la Llana Gómez Fernando hijo de José Manuel y de María de 18 años soltero vendedor natural de Zaragoza y vecino de Quel.

Martínez Ornal, Braulio hijo de Antonio y de Micaela de 38 años de edad, casado, vendedor, natural de Burgos y vecino de Duruelo de la Sierra de los que se ignora su paradero actual procesados en causa seguida en este Juzgado con el número 64 de 1946 por robo comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela a constituirse en prisión por dicha causa bajo apereamiento de ser declarados rebeldes.

Tudela 16 de Enero de 1948.

El juez de Instrucción

Tesorería de Hacienda

-0-

2225

Apertura de cobranza de las Patentes de Circulación de Automóviles correspondientes al primer semestre de 1948

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de Circulación de automóviles correspondientes al primer semestre del actual año 1948, y las que corresponden al primer trimestre de las de la clase B. trimestrales, para los contribuyentes comprendidos en el Padrón de esta Capital y su provincia será la segunda quincena del presente mes de enero haciéndose la advertencia que según el apartado quinto del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar el pago en las oficinas recaudatorias de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 31 del expresado mes de enero sin realizar el pago de las expresadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por % que quedará deducido al 10 por 100 si se realiza el pago durante la primera quincena del próximo mes de febrero.

Se advierte a los contribuyentes que al satisfacer la Patente Nacional de Circulación de automóviles, Clases A y D les será entregada por el propio Recaudador la correspondiente cartilla para la exacción del impuesto de restricción de gasolina. Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado Impuesto, a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Logroño, 13 de enero de 1948.

El Tesorero de Hacienda,

Anuncios Oficiales

-0-
EDICTO

2253

Don Félix Martínez del Val, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 2.ª Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber: Que a instancia de Julia Sarabia San Juan y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Miguel Sarabia Gil alitado en el año 1947 en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Petra Gil Calvo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hija de Bernabé y de Martina: nació en Sorzano, provincia de Logroño, el día 17 de agosto de 1903, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 45 años; su estado era el de viuda y de oficio sus labores, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Logroño, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de la expresada Petra Gil Calvo, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe

Logroño, 19 de Enero de 1948

ANUNCIO DE SUBASTA

2223

El día 6 del próximo mes de Febró de 1948 a las 11 y 11 media de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistrial la tercera subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

1.º En el Monte de Arangüe sitio los Quinchanal —62 robles, con 90 estéreos gruesa y 55 de ra aje, por la tasación de 1.880 pesetas.

2.º En el Monte de las Frenes sitio las Frenes, 500 estéreos de gruesa y 800 de ramaje, por la tasación de 16.400 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos administrativas que han de regir en dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

Mansilla a 12 de Enero de 1948

El Alcalde

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento pl no las cuentas municipales a que se refieren los artículos 348 y 349 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Lumbreras 26 de enero de 1948

El Alcalde

EDICTO

2248

Don Aureliano Preciado Córdoba, Alcalde de Pradejón.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pradejón a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde

EDICTO

2250

Don Pedro José Olloqui Arellano, Alcalde de Cornago.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 19, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Cornago, 30 de diciembre 1947

El Alcalde

EDICTO

2247

Don Carlos Riaño Sáenz, Alcalde de Baños de Rioja.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Baños de Rioja a 21 de enero de 1.948.

El Alcalde

EDICTO

2261

Don Serafín Ruiz Clavijo Iniguez, Alcalde de Ribafrecha.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25

de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Ribafrecha a diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

EDICTO

2260

Don Román Pérez González, Alcalde de Lagunilla

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Lagunilla a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde,

EDICTO

2156

Don Aurelio Uruñuela Segura, Alcalde de Santurdejo.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1948, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1.946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Santurdejo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

EDICTO

2291

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1948 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el Artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Torre de Cameros a 22 de enero de 1948.

El Alcalde